

Adenda 05

Enmiendas a los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidas el 09 de enero del 2025.

Generadas de conformidad con lo previsto en los “Documentos de Licitación, Sección I Instrucciones a los Oferentes, cláusula “11 Enmienda a los Documentos de Licitación”.

Adquisición de Servicios de perforación de pozos geotérmicos

LPI No: [*LE-18-TOK-018TOK001-I-125-2024*]

Convenio de Financiamiento no Reembolsable con Recuperación Contingente: GRT/TC-14424-ME, Banco Interamericano de Desarrollo

Proyecto: Programa de Financiamiento y Transferencia de Riesgos para Geotermia

Contratante: Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

De conformidad con lo previsto en los Documentos de Licitación, Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, cláusula 11 “Enmienda a los Documentos de Licitación”, se emite las siguientes Enmiendas al Documento de Licitación:

Enmienda No. 16

REFERENCIA	DICE	MODIFICACIÓN
<p>Sección II Datos de la Licitación (DDL), (35.1), página 54</p>	<p>El Contratante “proporcionará” un anticipo para el Contrato, el cual podrá ser de hasta el 35% del Precio del Contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la firma del Contrato, una vez recibida satisfactoriamente la Garantía de Cumplimiento, la solicitud de pago de anticipo, la factura correspondiente, y contra la recepción de una Garantía Bancaria equivalente al 100% del monto del anticipo utilizando el formulario de Garantía Bancaria por pago de anticipo de la Sección X. Formularios del Contrato. Apartado C. Garantías...</p>	<p>El Contratante “proporcionará” un anticipo para el Contrato, el cual podrá ser de hasta el 35% del Precio del Contrato, en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la firma del Contrato. Una vez firmado el Contrato, el Proveedor de Servicios podrá comenzar a realizar el fincado de los pedidos de materiales y equipo de instalación permanente para proveer los servicios de acuerdo a lo plasmado en la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cláusula 2.2.2. Una vez recibida satisfactoriamente la Garantía de Cumplimiento, la solicitud de pago de anticipo, la factura correspondiente, y contra la recepción de una Garantía Bancaria equivalente al 100% del monto del anticipo utilizando el formulario de Garantía Bancaria por pago de anticipo de la Sección X. Formularios del Contrato. Apartado C. Garantías...</p>
<p>Sección IX Condiciones Especiales del Contrato (CEC), 6.4, página 270</p>	<p>Los pagos deben hacerse de acuerdo con lo siguiente: El Contratante “proporcionará” un anticipo para el Contrato, el cual podrá ser de hasta el 35% del Precio del Contrato en un plazo máximo de 30 días</p>	<p>Los pagos deben hacerse de acuerdo con lo siguiente: El Contratante “proporcionará” un anticipo para el Contrato, el cual podrá ser de hasta el 35% del Precio del Contrato en un plazo máximo de 20 días</p>

REFERENCIA	DICE	MODIFICACIÓN
	<p>naturales posteriores a la firma del Contrato, una vez recibida satisfactoriamente la Garantía de Cumplimiento, la solicitud de pago de anticipo, la factura correspondiente, y contra la recepción de una Garantía Bancaria equivalente al 100% del monto del anticipo utilizando el formulario de Garantía Bancaria por pago de anticipo de la Sección X. Formularios del Contrato. Apartado C. Garantías...</p>	<p>naturales posteriores a la firma del Contrato. Una vez firmado el Contrato, el Proveedor de Servicios podrá comenzar a realizar el fincado de los pedidos de materiales y equipo de instalación permanente para proveer los servicios de acuerdo a lo plasmado en la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cláusula 2.2.2. Una vez recibida satisfactoriamente la Garantía de Cumplimiento, la solicitud de pago de anticipo, la factura correspondiente, y contra la recepción de una Garantía Bancaria equivalente al 100% del monto del anticipo utilizando el formulario de Garantía Bancaria por pago de anticipo de la Sección X. Formularios del Contrato. Apartado C. Garantías...</p>
<p>Apéndice A-Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes, Anticipo, página 273</p>	<p><u>Anticipo</u> El Contratante “proporcionará” un anticipo, el cual podrá ser de hasta el 35% del Precio del Contrato, teniendo en cuenta que se celebrará un contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, una vez recibida satisfactoriamente la Garantía de Cumplimiento, la solicitud de pago de anticipo, la factura correspondiente, y contra la recepción de una Garantía Bancaria equivalente al 100% del monto del anticipo utilizando el formulario de Garantía Bancaria por pago de anticipo de la Sección X.</p>	<p><u>Anticipo</u> El Contratante “proporcionará” un anticipo para el Contrato, el cual podrá ser de hasta el 35% del Precio del Contrato en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la firma del contrato. Una vez firmado el Contrato, el Proveedor de Servicios podrá comenzar a realizar el fincado de los pedidos de materiales y equipo de instalación permanente para proveer los servicios de acuerdo a lo plasmado en la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cláusula 2.2.2.</p>

REFERENCIA	DICE	MODIFICACIÓN
	Formularios del Contrato. Apartado C. Garantías...	Una vez recibida satisfactoriamente la Garantía de Cumplimiento, la solicitud de pago de anticipo, la factura correspondiente, y contra la recepción de una Garantía Bancaria equivalente al 100% del monto del anticipo utilizando el formulario de Garantía Bancaria por pago de anticipo de la Sección X. Formularios del Contrato. Apartado C. Garantías...

Enmienda No. 17

REFERENCIA	DICE	MODIFICACIÓN
Sección IX Condiciones Especiales del Contrato (CEC), 2.2.2, página 265	La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios: El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios a partir del inicio del transporte del equipo de perforación al sitio de los trabajos, de acuerdo con el Anexo 5, el cual deberá comenzar en un periodo no mayor que 15 días después de otorgado el anticipo. En caso de que el oferente ganador no solicite anticipo, el inicio de los servicios deberá ser en un período no mayor que 15 días después de la firma del contrato.	La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios: El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios a partir del inicio del transporte del equipo de perforación al sitio de los trabajos, de acuerdo con el Anexo 5, el cual deberá comenzar en un periodo no mayor que 30 días después de otorgado el anticipo. En caso de que el oferente ganador no solicite anticipo, el inicio de los servicios deberá ser en un período no mayor que 50 días después de la firma del contrato.

//